

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ANDALUZ DE LA FOTOGRAFÍA EN ALMERÍA

EXPTE: CONTR 2023 133329

Vista la memoria de fecha 23 de junio de 2025, de la Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales en la que se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el contrato del servicio de **Limpieza del Centro Andaluz de Fotografía**.

Visto que por Resolución de 25 de junio de 2023 se adjudicó el contrato de **Servicio de Limpieza del Centro Andaluz de la Fotografía**, centro dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, por un importe de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (72.563,70 €) a la **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., con CIF ****095****.

Visto que el plazo total de duración y ejecución de citado contrato se estableció desde 16 de septiembre de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2025, con posibilidad de prórrogas por un máximo de 24 meses.

Visto que continúan las necesidades de limpieza del citado centro y en virtud de la cláusula tercera del apartado 5 del contrato referido, Anexo I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa,

RESUELVO

Prorrogar el contrato desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 a la **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., con CIF ****095**** en los siguientes términos:

- Se mantiene el importe de adjudicación del contrato citado (3.023,49 euros al mes) IVA incluido, de acuerdo con la cláusula tercera y Anexo I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cláusula segunda del contrato formalizado.
- El plazo total de duración y ejecución de la prórroga del contrato será de 1,5 meses, **desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025**.

Paseo de la Caridad 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		26/06/2025 10:39:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwinkPVNXfrBr5R2gaGkCz41925	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El importe de la prórroga del contrato asciende a tres mil setecientos cuarenta y ocho euros con trece céntimos (3.748,13 €), más IVA por importe de setecientos ochenta y siete euros con once céntimos (787,11 €), haciendo un total de cuatro mil quinientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (**4.535,24 €**), con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan.

AÑO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORT
2025	1900031606 G/45B/22700/04 01	4.535,24 €
TOTAL		4.535,24 €

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, a fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Juan José Alonso Bonillo

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		26/06/2025 10:39:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwinkPVNXfrBr5R2gaGkCz41925	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	